

ANEXO N°1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y SENSORES PARA EL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN- SAN ISIDRO”.

1. ÁREA USUARIA:

Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica -Sub Gerencia de Producción

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de módulos de monitoreo de temperatura, sensores de temperatura y sensores de fluidos para el Centro de Datos Alterno del Banco de la Nación- San isidro.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento tiene por finalidad monitorear la temperatura y humedad del Centro de Datos Alterno (CDA) para mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que el BN brinda a sus clientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar a una empresa que suministre módulos de monitoreo de temperatura y sensores en la Sala Cofre y Sala Carrier para poder garantizar la continuidad operativa de los equipos informáticos del Centro de Datos Alterno (CDA) del Banco de la Nación (BN).

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Adquirir módulos de monitoreo que permitan supervisar las temperaturas de manera remota
- Alertar mediante correo electrónico al personal encargado cuando se eleven las temperaturas de las salas técnicas
- Tener una mayor celeridad en la intervención a los equipos de aire acondicionado ante temperaturas elevadas.

5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N°15: Estabilidad Operativa

6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Contratar una empresa especializada que suministre nueve (9) módulos de monitoreo de temperatura con siete (7) sensores de temperatura y tres (03) sensores de fluidos para el Centro de Datos Alterno (CDA) del Banco de la Nación (BN). Los sensores deben ser compatibles con los módulos de monitoreo.



.....
Jefe (e)
Sección Operaciones de la I.T.
Subgerencia de Producción





Actividades:

- a) **Suministro de Equipos:** Proveer módulos de monitoreo y sensores de temperatura y aniego nuevos y sin uso para las salas técnicas mencionadas.
- b) **Documentación:** Entregar manuales de configuración y documentación técnica del módulo.

6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

MÓDULO DE MONITOREO		
Nº	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Numero de unidad de rack	1U
2	Protocolo de puerto de comunicación	HTTPS,HTTP,SNMP y Modbus
3	Tipos de sensores universales	Contacto en las puertas, contacto seco, filtración de fluidos, temperatura y humedad
4	Cantidad de sensores universales	6 und
5	Cantidad de sensores admitidos	6 und
6	Ubicación de Montaje	Frontal y posterior
8	Tipo de red de comunicación	RJ45 10/100 Base-T
9	Altura	< 4.5 cm
10	Profundidad	< 7 cm
11	Peso del producto	< 1.3 kg
12	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
13	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años



Jefe (e)
Sección Operaciones de la I.T.
Subgerencia de Producción



SENSOR DE TEMPERATURA		
Nº	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Conector	RJ45
2	Color	Negro
3	Parámetros de medición	Temperatura y humedad
4	Altura	<0.7 cm
5	Ancho	<0.6 cm
6	Profundidad	<0.6cm
7	Peso	< 0.20 kg.
8	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
9	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años





SENSOR DE FLUIDOS		
N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Altura	<7 cm
2	Ancho	<7 cm
3	Profundidad	<3cm
4	Distancia del cable conector	>4 m
5	Peso	< 0.30 kg.
6	Directiva de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos	RoHS
7	Tiempo de Garantía	Mínimo 2 años

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

No se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

6.2 GARANTÍA:

- La garantía será emitida por el contratista y sin costo adicional para el Banco, la cual será de dos (02) años como mínimo.
- La garantía entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad.
- La garantía cubre defectos de diseño, fabricación, averías o fallas en el funcionamiento de los bienes motivados por mal funcionamiento o desperfectos de fábrica o uso.
- En caso los bienes presenten fallas, el contratista deberá realizar el reemplazo de este sin que el Banco tenga que realizar algún pago adicional al ya realizado. Estos servicios serán cubiertos mediante la garantía del equipo.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Los requisitos del proveedor para bienes son:
- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N°39 de su reglamento.

7.1 EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 18,000 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la



.....
Jefe (e)
Sección Operaciones de la I. T.
Subgerencia de Producción





presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Rack Monitor o equipo de monitoreo o Netbotz o tarjeta de red.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

9 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará a la Sección Almacén del Banco de la Nación, ubicado en la Av. Antonio de Elizalde N°453 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

10 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de Conformidad original emitida por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.

11 RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el área usuaria (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20)



Sección Operaciones de la I.T.
Subgerencia de Producción



días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12 PENALIDAD:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

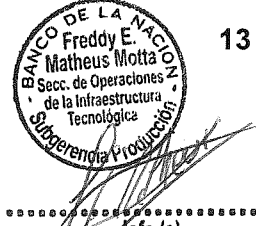
Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.


Jefe (e)
 Sección Operaciones de la I.T.
 Subgerencia de Producción

RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.







- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



Sección Operaciones de la I.T.
Subgerencia de Producción



15 ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se

extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16 DE LA CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



.....
 Jefe (e)
 Sección Operaciones de la I.T.
 Subgerencia de Producción




17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



18 OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de bienes corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



.....
Jefe (a)
Sección Operaciones de la I.T.
Subgerencia de Producción

